

Disp. DGFyCO 1432/14 (G.C.B.A.)

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014

B.O.: 9/1/15 (C.B.A.)

Ciudad de Buenos Aires. Ascensores. Conservación de ascensores, elevadores, montacargas, escaleras mecánicas, guarda mecanizada de vehículos y rampas móviles.

Proyecto Ascensores Registrados. Res. AGC (G.C.B.A.) 430/13. Registro e identificación.

VISTO:

La ley N° 2624, Resolución N° 430/AGC/13, las Disposiciones N° 1100/DGFYCO/13, N° 1101/DGFYCO/13, Expediente Electrónico N° 4371958/MGEYA/AGC/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°430/AGC/13 de fecha 17 de Septiembre de 2013 se encuentra aprobado el proyecto "Ascensores Registrados" a cargo de esta Dirección General de Fiscalización y Control de Obras;

Que desde entonces se encuentra desarrollándose la "Primera Fase" del referido proyecto en la cual fueron implementados los aplicativos web para la identificación de ascensores y de las empresas conservadoras mediante la Disposición 1100/ DGFYCO/13;

Que asimismo, la Disposición N° 1101/DGFYCO/13 se estableció el uso del aplicativo Módulo Web de Uso DGFYCO el cual define la interrelación entre el aplicativo web y las áreas operativas y de sistemas de la AGC;

Que en virtud de la implementación del proyecto Ascensores Registrados resulta necesario incluir y promover el uso de las herramientas informáticas para el registro e identificación de los ascensores

y las empresas conservadoras y sus representantes técnicos para lo que resulta necesario implementar la digitalización del libro de inspección;

Que en el referido "Libro de Inspección Digital" el representante técnico registrará el estado del ascensor así como también las recomendaciones técnico-específicas que estime pertinente;

Que en tal sentido esta Dirección General establece mediante los Anexos I II y III la implementación del "Libro de Inspección Digital" como parte integrante del proyecto Ascensores Registrados;

Por ello, y en uso de las facultades oportunamente conferidas,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONE

Art. 1°.- Apruébase la implementación del “Libro de Inspección Digital“, de conformidad al procedimiento desarrollado en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la presente.

Art.2.- De forma